

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA



ACUERDO No. 002
6 de febrero de 2009

Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo N° 009 del 1 de junio de 2007: "Por medio del cual se aprueba el otorgamiento de becas para realizar estudios de formación en Educación Superior y se establecen los porcentajes y topes máximos a adjudicar a los servidores públicos de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia".

El Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el Acuerdo N° 002 de 2007,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. DEROGAR el artículo Primero del Acuerdo N° 009 del 1 de junio de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO. APROBAR a partir del 6 de febrero de 2009 los topes máximos a adjudicar a los servidores públicos de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia que se encuentren en carrera Administrativa, carrera docente, de período y de libre nombramiento y remoción, para realizar estudios de Educación Superior así:

NIVEL	TOPE MÁXIMO POR SEMESTRE
Profesional	Hasta cuatro (4) salarios mínimos
Especialización	Hasta seis (6) salarios mínimos
Maestría	Hasta ocho (8) salarios mínimos
Doctorado	Hasta doce (12) salarios mínimos

PARAGRAFO: Bajo ninguna circunstancia la suma aportada por la universidad superará el 50% del Valor de la matrícula del Estudiante en el correspondiente semestre sin que supere los topes establecidos en la relación o esquema anterior.



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

ARTÍCULO TERCERO. El número de becas a adjudicar en cada vigencia se hará hasta agotar el presupuesto asignado.

ARTÍCULO CUARTO. El presente acuerdo, rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los seis (6) días del mes de febrero de 2009.


FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA
Presidente Consejo Directivo


BERNARDO ARTEAGA VELASQUEZ
Secretario Consejo Directivo